



FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA
Nit - 901,172,470-4
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



(ESPAZ)

ACTA ASAMBLEA No. 011

En la ciudad de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, siendo las 10:00 am, del día 28 de mayo, del año 2020, se reunieron los socios gestores y fundadores de la entidad sin ánimo de lucro, tipo fundación, Esperanza y Paz de la Amazonia miembros de la junta directiva y la Revisora Fiscal. Para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley previamente por presidente de la asamblea el señor Aristides Oime Ochoa, identificado con CC. No. 12.203.650 expedida en Garzón, Huila, quien convocó el día lunes 24 de Mayo de 2020 mediante llamadas telefónicas, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Verificación de requisitos y autorización para calificación régimen tributario especial.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum de los asociados gestores y fundadores y se relacionan a continuación:

Presidente;	ARISTIDES OIME OCHOA	12.203.650
Vicepresidente;	DEIVI RUIZ ALEJALDE	17.690.926
Vocal;	RONALD EDUARDO CARVAJAL YESNO	1.075.210.881
Tesorera;	MARIA DEL CARMEN HERRERA ROA	69.070.694
Secretaria;	YAHIRA LORENA GRANADA PRIETO	52.302.550
Asociada;	LUZ ADRIANA ROJAS MORALES	1.117.516.959
Asociado;	DAVID PASTRANA RAMIREZ	80.852.952
Asociado;	ROQUE MOLINA	17.620.545
Asociado;	JOSE RAUL BERNAL MAHECHA	3.107.938
Asociado;	MANUEL ALFONSO GARZON	96.352.333

Todos residentes y domiciliados en el municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Hace presencia como invitada la señora Revisora Fiscal JUDY MARCELA VALDERRAMA ARIZA, identificado con CC. No. 1033706530 de Bogotá, D.C.,

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez aprobado el orden del día se procede con el desarrollo de este.



(ESPAZ)

3. VERIFICACION DE REQUISITOS Y AUTORIZACION PARA CALIFICACION REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

A continuación, el señor presidente de la asamblea pide al revisor fiscal que explique los requisitos para calificar en el régimen tributario especial.

El revisor fiscal presenta a la asamblea los requisitos expuestos en el artículo 1.2.1.5.8 del decreto 1625 de 2016. Anexos para la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial:

1. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida” La cual corresponde al acta de asamblea de constitución No. 001, por el medio de la cual se dio creación a la fundación e inscripción en cámara de comercio para la formalización de la entidad.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.” Por medio del proceso de inscripción en cámara de comercio No. S0502943 la fundación se encuentra formalmente constituida.
3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.” El revisor fiscal presenta estos requisitos la secretaria de la asamblea para que someta a votación ante la misma para que sean autorizados el representante legal para solicitar ante la UAE DIAN la calificación como entidad del régimen tributario especial.

La secretaria de la asamblea somete a votación ante los presente la autorización para que el representante legal y presidente de la asamblea ARISTIDES OIME OCHOA adelante con la asesoría del señor revisor fiscal la calificación como entidad del régimen tributario especial, entregando los siguientes resultados:

ARISTIDES OIME OCHOA	Se declara impedido para votar.
DEIVI RUIZ ALEJALDE	A favor.
RONALD EDUARDO CARVAJAL YESNO	A favor.
MARIA DEL CARMEN HERRERA ROA	A favor.
YAHIRA LORENA GRANADA PRIETO	A favor.
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES	A favor.
ROQUE MOLINA	A favor.
JOSE RAUL BERNAL MAHECHA	A favor.
MANUEL ALFONSO GARZON	A favor.

Con nueve (9) votos a favor la secretaria de la asamblea declara aprobada la autorización para que el representante legal y presidente de la asamblea inicie el trámite para la calificación como entidad del régimen tributario especial.



FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA
Nit - 901,172,470-4
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



(ESPAZ)

La revisora fiscal continúa dando revisión a los requisitos para calificación como entidad del régimen tributario especial.

4. Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:

a) Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario." El revisor fiscal menciona que este requisito se cumple debido a que la actividad meritoria se encuentra en los estatutos de la organización y el RUT se encuentra actualizado la información de la actividad económica que hace referencia a ello.

b) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación." El revisor fiscal hace mención que en el capítulo VIII del parágrafo 1, artículo 7 de los estatutos de constitución de la fundación se encuentra mencionado que por ningún caso los aportes tendrán el carácter de devolución.

c) Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación." El revisor fiscal presenta este requisito a la secretaria de la asamblea para que someta a votación y decisión de la asamblea.

La secretaria de la asamblea presenta la propuesta de adicionar al capítulo III, artículo 7, el parágrafo 3, en el cual se adicione lo siguiente:

"PARAGRADO 3: Los excedentes que se perciban por el fruto de la actividad del objeto social de la entidad y actividades conexas no sean distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en su disolución y liquidación, siempre que será reinvertidas en actividades de orden social según el objeto social de la fundación."

El secretario de asamblea somete a votación la presente adición a los estatutos, entregando los siguientes resultados:

ARISTIDES OIME OCHOA	Aprobado.
DEIVI RUIZ ALEJALDE	Aprobado.
RONALD EDUARDO CARVAJAL YESNO	Aprobado.
MARIA DEL CARMEN HERRERA ROA	Aprobado.
YAHIRA LORENA GRANADA PRIETO	Aprobado.
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES	Aprobado.
ROQUE MOLINA	Aprobado.
JOSE RAUL BERNAL MAHECHA	Aprobado.
MANUEL ALFONSO GARZON	Aprobado.



FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA

Nit - 901,172,470-4

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



(ESPAZ)

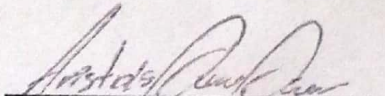
La revisora fiscal continúa dando revisión a los requisitos para calificación como entidad del régimen tributario especial:

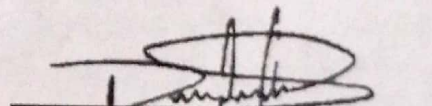
Jd) Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad." La revisora fiscal hace mención que en el capítulo IX del numeral 5, artículo 47 de los estatutos de constitución de la fundación se encuentra mencionado los cargos directivos de la entidad.

Luego de analizadas las propuestas para la calificación como entidad del régimen tributario especial y adiciones estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Una vez elaborada el acta de asamblea, esta es leída y aprobada por todos los asociados de la fundación, para mayor constancia se firma por el presidente y secretaria de la asamblea general, en la ciudad de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, Republica de Colombia, a los veinte ocho (28) días del mes de mayo de 2020


ARISTIDES OIME OCHOA
CC. 12.203.650
Presidente Asamblea


DEIVI RUIZ ALEJALDE
CC. 17.690.926
Secretario Asamblea.